



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00346 00**

En atención al memorial que antecede, se acepta la SUSTITUCIÓN DEL PODER que hace el Dr. NEFTALI OSORIO MOLINA, identificado con cédula de ciudadanía N° 4.964.310, portador de la tarjeta profesional N° 183.119 del C. S. de la J., a la Dra. JAZMIN DUQUE POSADA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.216.713.677, portadora de la tarjeta profesional N° 257.573 del C. S. de la J., quien seguirá representando los intereses de la parte demandante. Por lo anterior se le concede personería para actuar en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido.

De otro lado, se pone de presente que vía correo electrónico se remitió nuevamente el oficio que comunica la medida de embargo al cajero pagador, al recibir manifestación de aquel a través del mismo medio, donde manifestó inconvenientes para realizar los abonos correspondientes a la cuenta de depósitos judiciales del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8700afee6a4611cbf64c4941baba07c52e07c961c63d80a0362e653cae78ff6
c

Documento generado en 13/12/2021 07:59:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>